



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

FORMATO 004/14.08

CERTIFICADO DE HABILITACION FERROVIARIA ESPECIAL

Nº 0001-2008-MTC/14.chfe

La Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 74° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y vistos la solicitud del Operador Ferroviario, la Ficha Técnica del Vehículo Ferroviario, la constancia de pago por derecho de trámite, el Certificado Nº emitido por la institución (autorizada mediante Resolución Directoral Nº -2008-MTC/14), que acredita que el vehículo ferroviario se encuentra apto para el transporte propuesto, y el Informe Nº -2008-MTC/14.08 de la Dirección de Ferrocarriles:

OTORGA EL "CERTIFICADO DE HABILITACION FERROVIARIA ESPECIAL" A:

Table with 3 columns: OPERADOR FERROVIARIO, PERMISO DE OPERACIÓN, ÁMBITO DEL PERMISO DE OPERACIÓN; VAGÓN FERROVIARIO, CERTIFIC. DE HABILIT. FERROVIARIA, ÁMBITO DEL TRANSPORTE AUTORIZADO; TIPO DE TRANSPORTE AUTORIZADO, FECHA DE EMISIÓN, FECHA DE CADUCIDAD

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO FERROVIARIO:

Table with 3 columns: FABRICANTE, AÑO DE FABRICACION, TROCHA; PESO / TARA (KG), CAPACIDAD (Toneladas o Galones), Nº DE BOGGIES / EJES

Autorizando al Operador Ferroviario, a utilizar el vagón ferroviario en el tipo de transporte y ámbito de operación indicado, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente: El presente Certificado no es transferible y quedará nulo, en caso de caducidad del mismo o de nulidad del Certificado de Habilitación Ferroviaria otorgado en concordancia a lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Ferrocarriles. La utilización de la autorización otorgada se encuentra condicionada a que el Operador Ferroviario cuente con Permiso de Operación Ferroviaria Especial.

DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES FIRMA Y SELLO